

Taica, 29 de JULIO de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0706541

VISTOS:

Lo	dispuesto	o en	el	DFL	N°7,	de	1980,	del	Ministerio	de	Hacienda	sobre	Ley.	Orgánica	del	Servicio	de
lmi	ouestos In	iterno	os e	instr	uccio	nes	conten	idas	en la Circu	lar	N° 50, de 2	016. v:					

	Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.
П	Lo previsto en los artículos 6º letra B) N - 3 y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0706541 presentada por el contribuyente MARIA LORENA EGAÑA CONTRERAS RUT de fecha 29 de JULIO de 2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) Formulario 21 N° 63953, 63955, 63951.

Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100% del interés penal 100% de Multas asociadas al impuesto 100% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación	Res. Ex. N°	; de fecha entrega de giros	de	, que incluye
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	5.266 060-2 RUT	Firma	30.07.20 Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe